



Resolución No. 319-AD-75

Lima, 29 de Agosto de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 61939, presentada por don Julio Gómez Arias, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por cónyuge e hijos;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, Decreto Supremo N° 001-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y,

De acuerdo a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don JULIO GOMEZ ARIAS-Jefe de la Oficina de Inspección, Grado I Sub-Grado 3, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su cónyuge e hijos.

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJAS

FECHA DE CADUCIDAD

Blanca Antonieta Pérez Ponce
Henry Federico Gómez Pérez
Vivian Lucía Gómez Pérez
Tatiana Sofía Gómez Pérez

07 Diciembre 1975
30 Marzo 1984
05 Diciembre 1986

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado Subsidio Familiar a partir del 15 de Julio de 1975, fecha de su Nombramiento.

Regístrese y Comuníquese

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
RSS.